



Lanús, 06 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.754.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Decreto Municipal N° 1.357/22; los Expediente Nros. 90.558/19 y EYFAF 000001-2022; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Nota de la Secretaría de Economía y Finanzas, se solicita arbitrar los medios necesarios a fin de gestionar el adelanto de fondos para llevar a cabo la transferencia a favor del Municipio de Lanús, de veintitrés (23) vehículos adquiridos bajo el régimen de LEASING;

Que, conforme lo informado por PROVINCIA LEASING en la copia del correo electrónico acompañado en el Expediente mencionado en el Visto, para efectivizar las transferencias se requiere: un Formulario 08 firmado por el Municipio de Lanús por cada uno de los vehículos, con las firmas debidamente certificadas y legalizadas ante el Colegio de Escribanos correspondiente; fotocopia del Acta de Asunción del Intendente certificada por escribano, y legalizada; y declaración jurada del domicilio de la Municipalidad, con la firma del Intendente, certificada y legalizada;

Que, mediante el Decreto N° 1.357, de fecha 18 de abril del año 2022, se autoriza a abonar, con cargo de rendir cuenta, la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 85.004,67), al Sr. Antonio Ignacio ORTUONDO, D.N.I. N° 13.914.586, Legajo Municipal 26.095/8, a fin de realizar las certificaciones y legalizaciones necesarias para tramitar las transferencias a favor del Municipio de Lanús, de veintitrés (23) vehículos adquiridos bajo el régimen de PROVINCIA LEASING, cuyos datos se encuentran incorporados en las actuaciones Nros. 90.558/19 y EYFAF 000001-2022;

Que, por un error material involuntario se consignó un monto erróneo en el Decreto, correspondiendo la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 280.162,34);

Que, por lo expuesto, se dicta el presente a fin de rectificar en su parte pertinente el Decreto N° 1.357/22;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 1.357, de fecha 18 de abril del año 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Autorízase a abonar, con cargo de rendir cuenta, la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 280.162,34), al Sr. Antonio Ignacio ORTUONDO, D.N.I. N° 13.914.586, Legajo Municipal 26.095/8, a fin de realizar las certificaciones y legalizaciones necesarias para tramitar las transferencias a favor del Municipio de Lanús, de veintitrés (23) vehículos adquiridos bajo el régimen de LEASING PROVINCIA, cuyos datos se encuentran incorporados en las actuaciones Nros. 90.558/19 y EYFAF 000001-2022."*

Artículo 2º: Manténganse vigentes los restantes artículos del Decreto N° 1.357/22, en los mismos términos de su redacción original.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete



Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas